

◎青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とペルー共和国政府との間の交換公文

(略称) ペルーとの海外協力隊派遣取極

昭和五十四年 八月二十日 リマで
昭和五十四年 八月二十日 効力発生

目次

ページ

日本側書簡	七九一
1 協力隊の派遣	七九一
2 日本国政府の措置	七九一
3 ペルー共和国政府の措置	七九二
4 駐在員・調整員の受入れ	七九二
5 公務遂行に関連する請求に関する責任	七九四
6 協議	七九四
7 修正及び終了	七九四
ペルー側書簡	七九六
ペルーとの海外協力隊派遣取極	七八九

(青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とペルー共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、日本国とペルー共和国との間の技術協力を促進するため青年海外協力隊員(以下「協力隊員」という)をペルー共和国に派遣することに關し、両政府の代表者の間でリマにおいて行われた最近の討議に言及するとともに、これらの代表者の間で到達した次の了解を日本国政府に代わつて確認する光榮を有します。

1 日本国政府は、ペルー共和国政府の要請に基づき、日本国の現行法令に従い、ペルー共和国の社会的及び経済的開発に寄与するため、両政府のそれぞれの関係当局の間で別個に合意される計画に従つて、協力隊員をペルー共和国に派遣するために必要な措置をとる。

2 日本国政府は、協力隊員の日本国とペルー共和国との間の渡航費及びペルー共和国における生活手当を負担し、また、協力隊員の任務の遂行に必要な装備、機械、材料及び医薬品を供与するために必要な措置をとる。

日本国政府の措置

協力隊の派遣

日本側書簡

(Nota japonesa)

Lima, 20 de agosto de 1979.

Excelencia,

Tengo el honor de referirme a las recientes conversaciones sostenidas en Lima entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República Peruana, concernientes al envío de miembros de la Misión de los Voluntarios Japoneses para la Cooperación en Ultramar (en adelante se les denominarán "los miembros de la Misión") a la República Peruana, con el propósito de promover la cooperación técnica entre los dos países y confirmar en nombre del Gobierno del Japón el siguiente entendimiento a que se llegó entre ellos:

1. A solicitud del Gobierno de la República Peruana y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón, el Gobierno del Japón tomará medidas necesarias para enviar los miembros de la Misión a la República Peruana con el objetivo de contribuir al desarrollo social y económico de la República Peruana, de conformidad con los programas que se convendrán separadamente por las respectivas autoridades pertinentes de los dos Gobiernos.

2. El Gobierno del Japón tomará medidas necesarias para sufragar los gastos de viaje internacional entre el Japón y la República Peruana, así como los gastos locales de subsistencia en la República Peruana de los miembros de la Misión, y para suministrar equipos, maquinaria, materiales y medicamentos que sean necesarios para el desempeño de las

ペルーとの海外協力隊派遣取極

ペルーとの海外協力隊派遣取極

- 3 ペルー共和国政府は、協力隊員に対し、次の特権、免除及び利益を与える。
 - (1) 2に掲げる装備、機械、材料及び医薬品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、財産及び役務に対する税その他すべての種類の課徴金の免除
 - (2) 協力隊員の身回品及び家庭用品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、財産及び役務に対する税その他のすべての種類の課徴金（ただし、保管、運送及び類似の役務に関する課徴金を除く）の免除
 - (3) 2に掲げる生活手当等協力隊員に外国から送金される給与に対し又はそれに関連して課される所得税その他すべての種類の課徴金の免除
 - (4) ペルー共和国における協力隊員の任期中における診療に対する便宜（ただし、実施機関の財政能力に従うことを条件とする。）
 - (5) 協力隊員がペルー共和国政府より与えられた任務を遂行する場所における必要な住居施設に対する便宜
- 4 (1) ペルー共和国政府は、ペルー共和国における協力隊員の活動に関連して日本国政府の技術協力の実施機関である国際協力事業団が与える任務を遂行する駐在員一人及び調整

funciones de los miembros de la Misión.

3. El Gobierno de la República Peruana otorgará a los miembros de la Misión los siguientes privilegios, exenciones y beneficios:

- (1) Exención de derechos aduaneros, impuesto a los bienes y servicios y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con la importación de los equipos, maquinaria, materiales y medicamentos mencionados en el numeral 2.
 - (2) Exención de derechos aduaneros, impuesto a los bienes y servicios y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con la importación de los efectos personales y menaje de casa de los miembros de la Misión, excepto aquellas cargas por almacenaje, transporte y servicios similares.
 - (3) Exención de los impuestos sobre la renta y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con cualesquiera asignaciones remitidas desde el exterior para los miembros de la Misión, tales como las destinadas a los gastos locales de subsistencia mencionados en el numeral 2.
 - (4) Facilidades para los servicios médicos durante el tiempo en que duren las funciones de los miembros de la Misión en la República Peruana, sujetas a las posibilidades financieras de la unidad ejecutora.
 - (5) Facilidades para el alojamiento necesario en los lugares en que los miembros de la Misión desempeñen las funciones asignadas por el Gobierno de la República Peruana.
4. (1) El Gobierno de la República Peruana recibirá a un representante residente y coordinadores que desempeñarán las funciones que les sean asignadas por la Agencia de

員を受け入れる。

(2) 駐在員及び調整員は、その任務の遂行に必要な装備、機械、材料及び医薬品並びに身回用品及び家庭用品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、財産及び役務に対する税その他すべての種類の課徴金（ただし、保管、運送及び類似の役務に関する課徴金を除く。）を免除される。駐在員及び調整員は、ペルー共和国の現行法令に従い、二年ごと、ペルー共和国において生産される自動車一台を財産及び役務に対する税を免除されて購入することができるものとし、その自動車は、購入の後二年の期間を経過した後、関税及び内国税を免除されて売却することができる。

(3) 駐在員及び調整員は、海外から送金される給与に対し又はそれに関連して課される所得税その他すべての種類の課徴金を免除される。

(4) 調整員の数は、協力隊員の活動により確認される必要性に依り、両政府の関係当局間の協議により決定される。

ペルーとの海外協力隊派遣取極

Cooperación Internacional del Japón, órgano ejecutor para la cooperación técnica prestada por el Gobierno del Japón, relativas a las actividades de los miembros de la Misión en la República Peruana.

(2) El representante residente y los coordinadores arriba mencionados estarán eximidos de derechos aduaneros, impuesto a los bienes y servicios y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con la importación de equipos, maquinaria, materiales y medicamentos necesarios para el desempeño de sus funciones, así como sobre, o en conexión con la importación de sus efectos personales y menaje de casa, con excepción de aquellas cargas por almacenaje, transporte y servicios similares. El representante residente y los coordinadores podrán adquirir, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la República Peruana, cada dos años, exento de impuesto a los bienes y servicios, un automóvil fabricado en el Perú que podrá ser vendido libre de derechos e impuestos después de haber transcurrido el plazo de dos años de su adquisición.

(3) El representante residente y los coordinadores estarán eximidos de los impuestos sobre la renta y cualquier otra clase de cargas sobre, o en conexión con las asignaciones remitidas a su favor desde el exterior.

(4) El número de los coordinadores se determinará, mediante consultas entre las autoridades pertinentes de los dos Gobiernos, en función de las necesidades comprobadas de las actividades de los miembros de la Misión.

ペルー共和国

外務大臣

カルロス・ガルシア・ベドoya・サバータ

Al Excelentísimo Señor Embajador
Carlos García Bedoya Zapata
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

ペルーとの海外協力隊派遣取極

七九五

公務遂行に關連する請求に關する責任

協議

修正及び終了

5 ペルー共和国政府は、協力隊員の任務の遂行に起因し、その遂行中に発生し、又はその遂行に關連する請求が協力隊員に対して生じた場合には、その請求に關する責任を負う。ただし、兩政府がその請求が協力隊員の故意又は重大な過失から生じたことを合意した場合は、この限りでない。

6 兩政府は、前記の了解から又はそれに關連して生ずることがあるいかなる事項についても隨時相互に協議する。

7 前記の了解は、兩政府間の書簡交換によつて修正することができ、かつ、いずれかの政府が他方の政府に対しこの了解を終了させる意思を六箇月前に書面によつて通告することにより終了させることができる。

本大臣は、更に、この書簡及び前記のことをペルー共和国政府に代わつて確認される閣下の返簡が、閣下の返簡の日付の日に効力を生ずる兩政府間の合意を構成するものとみなすことを提案する光榮を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百七十九年八月二十日にリマで

日本国外務大臣 園田 直

5. El Gobierno de la República Peruana se hará responsable de las reclamaciones, si se presenta alguna, contra los miembros de la Misión, que pudieren surgir resultantes del cumplimiento de sus funciones, durante el mismo, o en relación con el mismo, salvo en caso de que los dos Gobiernos se pongan de acuerdo en que tales reclamaciones se originen por dolo o negligencia grave por parte de los miembros de la Misión.

6 Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente, cuando se estime conveniente, sobre cualquier asunto que pueda surgir de, o en conexión con el entendimiento arriba mencionado.

7. El entendimiento arriba mencionado podrá enmendarse por un intercambio de notas entre los dos Gobiernos y darse por terminado por cualquiera de los dos Gobiernos mediante la notificación al otro por escrito de su intención de terminarlo con seis meses de anticipación.

Además, tengo el honor de proponer que esta nota y la respuesta de Vuestra Excelencia en la que confirme lo arriba mencionado en nombre del Gobierno de la República Peruana, serán consideradas como las que constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la nota de respuesta de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) Sunao Sonoda
Ministro de Relaciones Exteriores
del Japon

ペルーとの海外協力隊派遣取極

七九六

(Nota Peruana)

Lima, 20 de agosto de 1979

Excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"(Nota japonesa)

Además, me es grato confirmar a Vuestra Excelencia en nombre del Gobierno de la República Peruana el entendimiento mencionado en su nota, y acordar en que la misma y la presente respuesta, serán consideradas como las que constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente nota.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) Carlos García Bedoya Zapata
Ministro de Relaciones
Exteriores del Perú

Al Excelentísimo señor
Sunao Sonoda
Ministro de Relaciones Exteriores
del Japón

ペルー側
書簡

(訳文)

書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の次の書簡を受領したことを確認する光榮を有します。

(ペルー側書簡)

(日本側書簡)

本大臣は、更に、閣下の書簡に述べられている了解をペルー共和国政府に代わつて確認するとともに、閣下の書簡及びこの返簡がこの返簡の日付の日効力を生ずる両政府間の合意を構成するものとみなすことに同意する光榮を有します。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百七十九年八月二十日にリマで

ペルー共和国

外務大臣 カルロス・ガルシア・ベドoya・ザパタ

日本国外務大臣 園田 直 閣下

(参考)

この取極は、ペルー共和国に青年海外協力隊を派遣することを取り決めるとともに、これに伴う日本国政府及びペルー共和国政府のとるべき措置等について定めたものである。

ペルーとの海外協力隊派遣取極

七九七